



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 25 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 18 de abril de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLENCIAS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de febrero, marzo y abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

NOMBRE

CONCEPTO

IMPORTE



| | | |
|---------------------------------|------------------------|--------------|
| Susana Alonso..... | 11 días suplencia..... | 185,22 €. |
| Eduardo Bozalongo..... | 5 h..... | a compensar. |
| David González..... | 10 h..... | 138,20 €. |
| Pedro Villalengua..... | 8 h..... | a compensar. |
| Pedro Villalengua..... | 6 h..... | 82,92 €. |
| José Luis García..... | 8 h..... | a compensar. |
| Pedro Güemes..... | 4 h..... | 55,28 €. |
| Michael Carlos Medina..... | 8 h..... | 110,56 €. |
| Michael Carlos Medina..... | 8 h fest..noct..... | 166,00 €. |
| Daniel Herrera..... | 8 h fest..... | 138,32 €. |
| Eduardo Martínez | 35 h..... | 446,25 €. |
| Eduardo Martínez | 10 h. fest..... | 159,50 €. |
| Ricardo Ijalba..... | 2 h..... | 21,26 €. |
| J.M ^a . Sabando..... | 2 h..... | 25,52 €. |
| José F. Murga..... | 7 h..... | a compensar. |
| José F. Murga..... | 3 h. fest..... | a compensar. |

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de las instancias presentadas por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------|-----------------------------|----------------|
| Inmaculada Mate..... | lentillas/hija/Beatriz..... | 69,38 €. |
| Inmaculada Mate..... | lentillas/hija/Sandra..... | 69,38 €. |

22 2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de las instancias presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Michael Carlos Medina... | 6 empastes/él..... | 73,56 €. |
| M ^a Pilar Estefanía..... | 11 empastes/hijo..... | 134,86 €. |

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|------------------------------|----------------|
| Elena Gómez..... | plantillas ortopéd/ella..... | 24,69 euros. |



2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, R.E. nº 2.668/2012 de fecha 16/04/2012, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2012.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2012.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

| | | |
|-------------------------|----------------------|---------------|
| Andres San Martín..... | 18 d. suplencia..... | 66,96 euros. |
| Pedro A. Villalengua... | 46 d. suplencia..... | 171,12 euros. |
| Juan J. Lopez..... | 34 d. suplencia..... | 126,48 euros. |
| Fco. Saez..... | 11 d. suplencia..... | 40,92 euros. |
| J.Luis García F..... | 15 d. suplencia..... | 55,80 euros. |
| Pedro Guemes..... | 9 d. suplencia..... | 33,48 euros. |
| Castor Díez..... | 1 d. suplencia..... | 3,72 euros |
| Alfredo Gómez..... | 2 d. suplencia..... | 7,44 euros. |



José I. Lacuesta.....12 d. suplencia.....44,64 euros.
Guillermo Gomez.....2 d. suplencia.....7,44 euros.
Carlos Cubero.....1 d. suplencia.....3,72 euros.
David Amuchastegui.....1 d. suplencia.....3,72 euros.
Michael Carlos Medina...2 d. suplencia.....7,44 euros.
José Julian Menendez....1 d. suplencia.....3,72 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.6.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 13,95 euros por parking, por los siguientes viajes realizados a Logroño:

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 el día 15 de marzo de 2012 .. 86 kms*0,19 euros/km = 16,34



euros.

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 el día 22 de marzo de 2012 .. 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

1 viaje a Logroño al Juzgado de lo Social nº 3 el día 26 de marzo de 2012 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Lara Montaña León la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el día 8/03/2012 al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta:

1 viaje a Santo Domingo 40 kms*0,19 euros/km = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de Iván Ortiz Porres la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño a al Dirección General de Deportes el día 13/02/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 11,02 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Cenicero el día 22/03/2012 a la asamblea general de ADRA:

1 viaje a Cenicero 58 kms*0,19 euros/km = 11,02 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.7.- SOLICITUD DE DÑA. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES

Vista la solicitud formulada por D^a Noemi Rosales Peña, R.E. nº 2.108/2012 de fecha 22/03/2012, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, de 9 años, conforme al siguiente detalle:



- desde el 11/06/2012 al 30/09/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

- desde el 01/10/2012 al 9/06/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, de 9 años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 11/06/2012 al 30/09/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

- desde el 01/10/2012 al 9/06/2013, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.



2.8.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA LA PROVISION MEDIANTE LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión, mediante contrato laboral fijo, de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

Viernes 4 de noviembre de 2011.

Viernes 13 de enero de 2012.

Sábado 14 de enero de 2012.

Miércoles 15 de febrero de 2012.

Viernes 23 de marzo de 2012.

Lunes 26 de marzo de 2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M^a Mercedes González.....298,29 euros.



2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

Vocales:

--D. Juan Luis Martínez Navarro.....298,29 euros.
--D. Rafael Sargatal Miquel.....278,40 euros.
--D. Fco Javier Almenara.....192,74 euros.
--D. Enrique Parreño Moratalla.....235,57euros.
--D. Jose Salvador Gonzalez Moreno.....235,57 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.9.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A D. RICARDO DANIEL MARTINEZ GARCIA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ricardo Daniel Martínez García, Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Haro, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones públicas.

Visto el certificado de Servicios Prestados, presentado por el interesado:

Gobierno de Navarra.....2 meses y 4 días

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Ricardo Daniel Martínez García, Director de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Haro, los



servicios prestados en otras administraciones públicas, con un total de 2 meses y 4 días, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

| Número | F.Trasm | Descripción | Importe |
|--------|------------|------------------------------|---------|
| 246 | 24/11/2011 | GARAJES 36 Y 37 Y TRASTERO 3 | 9,55 |
| 247 | 24/11/2011 | GARAJES 36 Y 37 Y TRASTERO 3 | 0,00 |
| 248 | 11/03/2011 | TRASTERO Nº 9 EN SOTANO 1º | 30,98 |
| 249 | 11/03/2011 | LOCAL 2 EN PB | 750,51 |



| | | | |
|-----|----------------|--|----------|
| 250 | 15/12/2 011 | GARAJE 24 EN SEMISOTANO | 24,16 |
| 251 | 15/10/2 011 | 2ºA, GARAJE 47 Y TRASTERO 2 | 318,53 |
| 252 | 30/12/2 011 | GARAJE EN SOTANO Nº 6 | 45,43 |
| 253 | 30/12/2 011 | 1ºB Y TRASTERO 13 | 561,96 |
| 254 | 19/04/2 011 | MITAD INDIVISA DE PISO 1ºG Y TRASTERO Nº 2 | 24,84 |
| 255 | 24/10/2 011 | 6ºB | 494,23 |
| 256 | 13/10/2 011 | 4ºDCHA Y TRASTERO 8 | 0,00 |
| 257 | 13/10/2 011 | GARAJE Nº 15 EN SEMISOTANO | 0,00 |
| 258 | 23/08/2 011 | LOCAL 3 EN PISO 1º | 686,58 |
| 259 | 19/06/2 011 | 3ºE | 121,49 |
| 260 | 19/06/2 011 | GARAJE Nº 7 | 2,86 |
| 261 | 19/06/2 011 | GARAJE Nº 7 | 10,68 |
| 262 | 19/06/2 011 | 1ºI Y TRASTEROS | 52,28 |
| 263 | 19/06/2 011 | 1ºI Y TRASTEROS | 194,90 |
| 264 | 20/10/2 011 | PISO 2º | 499,00 |
| 265 | 20/10/2 011 | LOCAL 2 EN PB | 190,58 |
| 266 | 27/10/2 011 | UNIFAMILIAR DCHA | 319,32 |
| 267 | 07/11/2 011 | GARAJE 14 | 27,41 |
| 268 | 07/11/2 011 | GARAJE 15 | 23,76 |
| 269 | 07/11/2 011 | LOCAL EN PB | 2.629,42 |
| 270 | 09/11/2 011 | 2ºB, GARAJE 6 Y TRASTERO 6 | 177,05 |
| 271 | 16/12/2 | 1ºB | 143,01 |



| | | | |
|-----|----------------|--|--------|
| | 011 | | |
| 272 | 12/04/2 000 | 2º IZDA | 0,00 |
| 273 | 05/12/2 011 | MITAD DE MINIAPARTAMENTO 4-D | 376,44 |
| 274 | 16/03/2 012 | NUDA PROPIEDAD DE LA MITAD DE MINIAPARTAMENTO 4-D | 338,80 |
| 275 | 26/05/2 011 | 1ª Y TRASTERO | 100,82 |
| 276 | 26/05/2 011 | GARAJE Nº 40 | 10,46 |
| 277 | 09/12/2 011 | 3ª | 85,84 |
| 278 | 04/11/2 011 | PARCELA DE TERRENO CON CASA | 0,00 |
| 279 | 29/02/2 012 | GARAJE 7 EN PATIO INTERIOR | 0,00 |
| 280 | 29/02/2 012 | 4ª Y TRASTERO 6 | 0,00 |
| 281 | 20/05/2 011 | 3º Y TRASTERO | 303,39 |
| 282 | 13/09/1 998 | 3º Y TRASTERO | 0,00 |
| 283 | 13/09/1 998 | TEJABANA CON PATIO | 0,00 |
| 284 | 20/05/2 011 | TEJABANA CON PATIO | 264,10 |
| 285 | 20/05/2 011 | SOLAR | 64,02 |
| 286 | 13/09/1 998 | SOLAR | 0,00 |
| 287 | 27/10/2 011 | UNIFAMILIAR Nº 1 | 666,17 |
| 288 | 27/10/2 011 | PISO 1º | 0,00 |
| 289 | 27/10/2 011 | GARAJE Nº 38 | 33,37 |
| 290 | 27/10/2 011 | 3ºDCHA | 98,30 |
| 291 | 27/10/2 011 | 3ºDCHA | 0,00 |
| 292 | 05/06/2 011 | 1/4 PARTE DE PISO 6ºDCHA Y TRASTERO | 418,95 |



| | | | |
|-----|----------------|--|--------|
| 293 | 05/06/2 011 | 1/4 PARTE DE PISO 6ºDCHA Y TRASTERO | 103,34 |
| 294 | 05/06/2 011 | GARAJE 76 | 46,46 |
| 295 | 22/09/2 011 | 3ºA, GARAJE 26 Y TRASTERO 49 | 22,65 |
| 296 | 13/08/2 009 | MITAD DE CASA CON BODEGA | 267,64 |
| 297 | 14/10/2 011 | MITAD DE CASA CON BODEGA | 270,32 |
| 298 | 09/01/2 012 | GARAJE 15 Y TRASTERO 16 | 27,00 |
| 299 | 30/03/1 990 | 1ºC Y TRASTERO 5 | 0,00 |
| 300 | 06/10/2 011 | 1ºC Y TRASTERO 5 | 870,77 |
| 301 | 16/01/2 012 | SOLAR LETRA C | 41,21 |
| 302 | 24/01/2 012 | 2º CTRO | 0,00 |
| 303 | 26/01/2 012 | 1/6 PARTE DE PISO 3ºB, TRASTERO 6 Y ATICO | 85,16 |
| 304 | 26/01/2 012 | 1/6 PARTE DE GARAJE 5 EN SOTANO 1º | 8,85 |

TOTAL PERÍODO: 11.842,59

TOTAL.....: 11.842,59

3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia



de Apertura:

| <u>Nº EXPEDIENTE</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>Nº EXPEDIENTE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|----------------|----------------------|----------------|
| 1/2012 | 210,00 | 14/2012 | 255,00 |
| 2/2012 | 210,00 | 15/2012 | 255,00 |
| 3/2012 | 400,00 | 16/2012 | 255,00 |
| 4/2012 | 255,00 | 17/2012 | 255,00 |
| 5/2012 | 255,00 | 18/2012 | 255,00 |
| 6/2012 | 210,00 | 19/2012 | 255,00 |
| 7/2012 | 210,00 | 20/2012 | 255,00 |
| 8/2012 | 255,00 | 21/2012 | 210,00 |
| 9/2012 | 255,00 | 22/2012 | 255,00 |
| 10/2012 | 210,00 | 23/2012 | 255,00 |
| 11/2012 | 400,00 | 24/2012 | 255,00 |
| 12/2012 | 255,00 | 25/2012 | 255,00 |
| 13/2012 | 255,00 | 26/2012 | 255,00 |

4.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDOS PRESENTADO POR DÑª MARÍA TERESA RUIZ SAN FRANCISCO, TESORERA-RECAUDADORA MUNICIPAL

Dada cuenta del expediente tramitado por Dª María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-recaudadora municipal, relativo a la declaración de fallidos que se detallan en las relaciones presentadas de fecha 16 de marzo de 2012.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de



Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de abril de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallidos los deudores que figuran en las relaciones presentadas por un importe de 149.098,72 euros en recibos y 115.201,89 euros en certificados de descubiertos.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de catastro, rentas y exacciones y servicio de aguas.

5.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN LA AVENIDA SAN MILLÁN DE LA COGOLLA NÚMERO 3

Dada cuenta de la instancia presentada por Lapoza Formación, S.L., de fecha 4 de abril de 2012, de solicitud de cambio de titularidad de centro de formación y atención sociosanitaria a personas dependientes en la avenida San Millán de la Cogolla, nº 3, antes a nombre de Fundación Hogar Madre de Dios.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Lapoza Formación, S.L., cambio de titularidad de centro de formación y atención sociosanitaria a personas dependientes en la avenida San Millán de la Cogolla, nº 3, antes a



nombre de Fundación Hogar Madre de Dios.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- LICENCIA DE APERTURA DE ALMACEN Y OFICINA EN C/ LOS ÁLAMOS PARCELA 66 Y 67

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Roberto Díez Bravo en representación de Evalarra, S.L., solicitando licencia de apertura de almacén y oficina en calle Los Álamos parcela 66 y 67.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de diciembre 2007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 21 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Evalarra, S.L., licencia de apertura de almacén y oficina en calle Los Álamos parcela 66 y 67.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



7.- SOLICITUD DE 7 ALIMENTACIÓN 7, S.A.U., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO DE HORARIO LABORAL

Dada cuenta de la solicitud, de fecha 29 de marzo de 2012, de 7 Alimentación 7, S.A.U., con N.I.F. n° A-50564061 de cambio de titularidad de licencia de vado en horario laboral, en travesía Siervas de Jesús s/n

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a 7 Alimentación 7, S.A.U., con N.I.F. n° A-50564061, el cambio de titularidad de licencia de vado, en horario laboral, antes a nombre de Cooperativa de Consumo COFE, en travesía Siervas de Jesús s/n.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

3).- Notificar el presente acuerdo a la intervención a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE DOÑA MANOLA JIMENEZ GABARRI DE MEDICIÓN DEL PUESTO NÚMERO 19-23 DEL MERCADILLO PARA EL CÁLCULO DE LA TASAS

Dada cuenta de la solicitud de D^a Manola Jiménez Gabarri, de fecha 17 de enero de 2012, de medición del puesto n° 19-23 del mercadillo de los martes para modificar el cálculo de las tasas que se le aplican.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14 de marzo de 2012.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2011, de - Corrección de errores en superficies de los puestos de mercadillo -, en los siguientes términos:

Donde dice:

MERCADILLO DE LOS MARTES

| <u>Nombre</u> | <u>Puesto</u> | <u>m2</u> | <u>Producto</u> |
|------------------------|----------------|-----------|-----------------|
| Manoli Jiménez Gabarri | 19/20/21/22/23 | 37,5 | |

Debe decir:

MERCADILLO DE LOS MARTES

| <u>Nombre</u> | <u>Puesto</u> | <u>m2</u> | <u>Producto</u> |
|------------------------|----------------|-----------|-----------------|
| Manoli Jiménez Gabarri | 19/20/21/22/23 | 30 | Ropa |

2).- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Policía Local, a Intervención y al Jefe de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA, PARA COLECTA DE SANGRE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2012

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del nuevo Centro de Salud, los próximos días 11 y 12 de mayo de 2012, en horario de 18:00 h. a 21:00 h., y de 10:00 h. a 13:30 h., respectivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la entrada de día del nuevo Centro de Salud, los próximos días 11 y 12 de mayo de 2012, en horario de 18:00 h. a 21:00 h., y de 10:00 h. a 13:30 h., respectivamente.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO DE DOÑA VANESA OLIVAN ALMEIDA

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Vanesa Oliván Almeida

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.



Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Vanesa Oliván Almeida, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un american stadford terrier, que atiende al nombre de Troi y con n^o de identificación 981098102881299, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE FOSA DE ANTONIO ESCALANTE EXTREMIANA Y ANTONIO, MARISA E ISABEL ESCALANTE GARCÍA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Escalante Extremiana y Antonio, Marisa e Isabel Escalante García

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Antonio Escalante Extremiana y Antonio, Marisa e Isabel Escalante García la fosa nº 154 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

12.- APROBACIÓN PROGRAMA, PRECIOS Y PRESUPUESTO DE LA FASE DE AFICIONADOS DEL CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2011/2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 19 de abril de 2012, respecto al programa, tarifas y presupuesto del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2011/2012, SECCIÓN AFICIONADOS.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2011/2012, SECCIÓN AFICIONADOS, que es como se indica :



PROGRAMACIÓN XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA

FASE AFICIONADOS

FASE OFICIAL

LUNES 30 DE ABRIL

Teatro Jufra, de Ávila

ACTO IMPREVISTO de Miguel Gallego.

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

A pocos días del estreno, dos limpiadoras tratan de poner orden en el caos del teatro. Son dos mujeres que van, inconscientemente, dejándose llevar por la desinhibición que les produce -el espacio de ficción- y mostrando sus pasiones ahogadas. Tejen así una trama en la que, a través de sus trágicas vivencias y producto del caprichoso destino, se advierte un mundo muy cercano y, paradójicamente cómico.

MARTES 1 DE MAYO

La Luciernaga, de Madrid

OBRAS CORTAS DE CHEJOV

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

La compañía teatral de la ONCE representa tres obras cortas del dramaturgo ruso Anton Chéjov: -Petición de mano-, -El oso- y -La boda-. Lo hace con actores que en algunos casos son ciegos totales y en algunos casos parciales, pero con una incuestionable capacidad para retratar cada una de las historias que imaginó uno de los escritores más necesarios para entender el teatro moderno.

SÁBADO 5 DE MAYO

Avento, de Vigo

HUMANO DE GAME de Teatro Avento

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

Las tribulaciones de un personaje de videojuego a lo largo de las distintas fases que componen su andadura en el particular juego de la vida y las diferentes pruebas que habrás de superar: educarse,



socializar, encontrar pareja, incorporarse al meercado laboral, encontrar respuesta a los grandes enigmas de la sociedad□c Una crítica ácida al mundo en el que nos integramos.

VIERNES 11 DE MAYO

Carro de Thespis, de Bocos (Burgos)

EL VERDUGO de Rafael Azcona y Luis García Berlanga, adaptada por Bernardo Sánchez

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

José Luis, empleado de una funeraria, conoce fortuitamente a Amadeo y a su hija, Carmencita, con la que inicia un breve noviazgo que acaba en matrimonio. Amadeo está a punto de jubilarse y para que la familia conserve el piso de protección oficial que les han concedido, José Luis tendrá que ocupar el puesto vacante de verdugo. Visión ácida y cómica. Un relato genial del riojano Rafael Azcona y sazonado con la creatividad de Luis García Berlanga.

SÁBADO 12 DE MAYO

Entremedias Teatro, de Tomelloso (Ciudad Real)

COMO AGUA DE MAYO sobre el guión cinematográfico de Richard Russo -Keeping Mum- o -Secretos de Familia-

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

El reverendo de la parroquia de Little Wallop, una población de 57 habitantes, busca la Gracia Divina; a su mujer le hace gracia su profesor de golf; a su hijo pequeño, Pety, le falta la salsa que le sobra a su hija mayor, Holie. Así discurre la vida de la familia, rodeada de los curiosos y persistentes amigos hasta que llega Grace, una ama de llaves que aportará a la dinámica social su particular -gracia-.

DOMINGO 13 DE MAYO

Teatro del otro día, de Madrid

QUIEN MANDA AQUÍ EL JEFE de Lars Von Traier

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)



El Jefe es una comedia sobre el poder. ¿De verdad nos interesa el poder a costa de lo que sea? ¿Estamos preparados para perder el cariño de los que nos rodean? El protagonista de nuestra historia ha decidido quedarse con las dos cosas: el poder y el cariño. Su plan es perfecto, dirige su propia empresa pero les dice a los empleados que las decisiones las toma el dueño de la compañía, así nadie le pide explicaciones y todo el mundo le quiere. No todo irá bien.

FASE PARALELA

VIERNES 18 DE MAYO

MEJOR VIUDA QUE MAL CASADA de Juanjo Múgica

BEATRIZ RICO

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20:30 horas)

Un monólogo trepidante que te hará pasar un rato lleno de risas y buen humor de la mano de Beatriz Rico, la conocida actriz española. Patricia (Beatriz Rico), nació fea, muy fea ... Tan fea que su madre quiso cambiarla nada más nacer ... pero no la pudo -colocar-. A través de este espectáculo nos cuenta sus peripecias, aventuras y desventuras hasta convertirse en una mujer de bandera, una peculiar -devorahombres- que decide tomarse la justicia por su mano.

SÁBADO 19 DE MAYO

CLAUSURA Y ENTREGA E PREMIOS

Fusión de música, poesía y vino

Bodegas López de Heredia acoge el acto final del certamen con la realización de una edición especial de la peculiar forma que el Certamen Garnacha de Rioja ofrece de entender la cultura del vino a través de otras manifestaciones artísticas como la música y la literatura. En el transcurso del acto se procederá a la proclamación de los ganadores.

MONÓLOGOS DEL VINO

Durante los próximos fines de semana, y en los calados de las tres bodegas que patrocinan el certamen, López de Heredia, Muga y Martínez-Lacuesta, el actor Eduardo Esperanza asalta a quienes visitan sus instalaciones para recordar la incidencia que el vino



| | |
|---|----------|
| 18 de mayo: -Mejor Viuda que mal casada- | 12 euros |
| 19 de mayo: Clausura y entrega de premios | 5 euros |

Abonos (incluye los ocho espectáculos)

Bonificaciones

Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años y personas con un grado de minusvalía superior al 30%.

Plazo de reserva

Plazo de reserva de abonos y localidades desde el día 18 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 20 para el resto de público y en todo caso hasta el 25 de abril, en el Centro Municipal de Cultura (de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes/ teléfono 941 31 22 70).

La venta de entradas sueltas se podrá realizar a partir del día 26 de abril, en el Centro Municipal de Cultura (de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes/ teléfono 941 312 270) y en la taquilla del Teatro los días de actuación.

Toda reservas no retiradas media hora antes de la actuación perderán validez y se pondrán a la venta.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LOS CLUBES HARO SPORT CLUB Y HARO DEPORTIVO PARA LA GESTIÓN COORDINADA DEL FÚTBOL BASE EN LA CIUDAD DE HARO



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 19 de abril de 2012, de Aprobación de l convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y los Clubes Haro Sport club y Haro Deportivo para la gestión coordinada del fútbol base en la Ciudad de Haro

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y los Clubes Haro Sport club y Haro Deportivo para la gestión coordinada del fútbol base en la Ciudad de Haro, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LOS CLUBES HARO SPORT CLUB Y HARO DEPORTIVO PARA LA GESTIÓN COORDINADA DEL FÚTBOL BASE EN LA CIUDAD DE HARO.

En Haro, a ... de de 2012

REUNIDOS

DON PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HARO,** actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con C.I.F.: P-2.607.100-A, **D. LUIS SALAZAR GONZÁLEZ** Presidente del **CLUB HARO DEPORTIVO,** con C.I.F.: .014.936, actuando en nombre y representación de la entidad deportiva que preside, y **D. LEOPOLDO GARCÍA VARGAS,** Presidente del **HARO SPORT CLUB,** con C.I.F.: .253.153, actuando en nombre y representación de la entidad deportiva que preside.



EXPONEN

1).- Que la práctica deportiva en general y la del fútbol en particular es muy importante por el cultivo de los valores que acompañan a la propia práctica deportiva, entendiéndose las tres entidades que la correcta organización de la misma contribuye positivamente a la formación de niños y jóvenes al dotarlos de unos valores de esfuerzo, compañerismo, deportividad,...

2).- Que el número de niños que practican el fútbol dentro de la estructura gestionada por el Haro Sport Club, está aumentando considerablemente lo que conlleva un elevado uso de las actuales instalaciones, demandando por ello una coordinación única que evite en la medida de lo posible errores que puedan derivar en suspensión de actividades, molestias,...

3).- Que se considera necesaria la participación en este convenio del Club Haro Deportivo por cuanto se trata de la entidad de mayor categoría en cuanto a la que se puede organizar esta masa de jugadores en su equipo juvenil, para establecer una línea deportiva conjunta que tenga como fin el lograr que el mayor número de jóvenes jarreros puedan finalmente formar parte del equipo superior, teniendo en cuenta que en muchos momentos para posibilitar esto es necesario la formación conjunta de los niños.

4).- El presente acuerdo tendrá como referencia el convenio de unificación de Fútbol Base inicialmente firmado.

5).- Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para contratar y obligarse, conviniendo al efecto las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente convenio fijar el marco de cooperación y coordinación para gestionar el Fútbol base en Haro, necesario para completar la formación deportiva de los jugadores de fútbol, que puedan acceder al primer equipo del Haro Deportivo.

Se considera imprescindible una correcta gestión de las instalaciones deportivas municipales puesto que el elevado número de practicantes requiere una administración de espacios única que integre todas las necesidades para evitar descoordinaciones que



pongán en peligro el proyecto deportivo.

SEGUNDA

El Ayuntamiento de Haro, propietario de las instalaciones deportivas municipales de la localidad de Haro entiende que el Haro Sport Club es la entidad que mejor puede llevar a cabo la gestión coordinada del fútbol base jarrero continuando con el trabajo realizado desde años atrás y haciéndose cargo de la gestión de los equipos comprendidos entre las categorías pre-benjamines y juveniles incluidos, tanto de los niños de su propia entidad como de los de otras entidades con los que se puedan establecer convenios internos de colaboración.

TERCERA

El CLUB HARO DEPORTIVO, tendría un primer equipo (en la categoría que milite), un equipo -PROMESAS- en la segunda o primera territorial (PREFERENTE) y un equipo JUVENIL.

El HARO SPORT CLUB, actuando dentro de lo que es su filosofía, se compromete a formar otros equipos en categoría juvenil además del propio del Haro Deportivo, siempre que existan jóvenes suficientes en numero y aptitud, con el fin de procurar que ningún chico se quede sin practicar el fútbol, teniendo prioridad, tal y como consta en el Reglamento interno del Club, los jóvenes que proceden de sus equipos inferiores.

Para ello, estos clubes, se convendrían por medio del correspondiente convenio de filialidad o de colaboración entre las entidades.

Es notorio, según este acuerdo, que el equipo -Promesas- es un -puente- entre juveniles y Haro Deportivo, siendo por lo tanto prioritario a nivel de clasificación, el primer equipo del Haro Deportivo y en segundo lugar el primer equipo juvenil. Por lo tanto el Haro Deportivo podrá disponer, en todo momento, de jugadores tanto del Promesas como del juvenil para su primer equipo, no siendo así del juvenil para el Promesas, salvo en casos excepcionales que serían acordados por los respectivos técnicos de ambos equipos.

CUARTA



El cuerpo técnico del Haro Deportivo, asesorará el proyecto deportivo, colaborando con los técnicos del Haro Sport Club e informando a sus respectivas directivas, las cuales a su vez mantendrán reuniones periódicas. Se procurará de esta forma seguir una línea deportiva común beneficiosa en primer lugar para los jugadores integrantes del proyecto.

QUINTA

Por consiguiente, sería el Haro Sport Club, quien soporte todo el Fútbol Base, en particular las categorías de juveniles por lo que sería esta asociación la que gestione las posibles ayudas o subvenciones recibidas por este concepto y siempre en comunicación con el resto de clubs y asociaciones firmantes.

Por ello e independientemente de la subvención anual que al Haro Sport Club pudiera corresponderle por el resto de sus secciones, el Excmo. Ayuntamiento de Haro, por medio de la Concejalía de Deportes incluirá anualmente una cantidad recogida en el correspondiente convenio de financiación entre el Ayuntamiento de Haro y el Haro Sport Club por la realización global de las diversas actividades.

SEXTA

En el supuesto que el HARO SPORT CLUB, obtuviese beneficio económico alguno por la firma de convenios posteriores con otras entidades deportivas para el desarrollo de las carreras profesionales de los niños partícipes en este convenio, la totalidad de los mismos serán revertidos en el desarrollo de este convenio (infraestructuras, equipamiento, formación, mejora de instalaciones, desplazamientos,...) de la forma que lo considere el Ayuntamiento de Haro y las entidades firmantes del presente acuerdo.

SÉPTIMA

El Haro Sport Club será el encargado de la gestión de los horarios de los equipos que forman parte de este proyecto, tanto en los entrenamientos, como en partidos, tanto de carácter oficial o amistosos, contando con el uso preferente de las instalaciones destinadas a la práctica del fútbol en el Complejo Deportivo de El Ferial, para asegurar un correcto uso de las mismas.



Para este fin elaborará un calendario que será entregado al Ayuntamiento de Haro a la Unidad de Deportes y a la empresa Gestora de las instalaciones Deportivas Municipales, para verificar la viabilidad del mismo.

OCTAVA

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, se hace garante del presente acuerdo. Todo aquel club o asociación firmante del presente acuerdo que no respete los aspectos recogidos en él, interfiriendo en el buen desarrollo del mismo, podrá ser sancionado en la recepción de futuras ayudas municipales.

No obstante para un correcto desarrollo del convenio las tres partes se comprometen a reunirse periódicamente para realizar un seguimiento del mismo.

NOVENA

La duración de este convenio será de cuatro años desde la firma del mismo, prorrogables año a año una vez que se cumpla este periodo de manera automática a no ser se denuncie por alguna de las partes. Pudiendo ser revisado ante la denuncia de alguna de las partes durante el periodo

de vigencia.

Así lo convienen los comparecientes, en representación que ostentan, y en prueba de conformidad, ratificando el contenido del presente convenio de colaboración deportiva entre las partes reunidas, lo firman por triplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL
CLUB HARO DEPORTIVO
EL PRESIDENTE

POR EL
HARO SPORT CLUB
EL PRESIDENTE



Fdo.: LUIS F. SALAZAR

Fdo.: LEOPOLDO GARCÍA VARGAS

POR EL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: PATRICIO CAPELLÁN HERVIÁS

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, CABECERA DE COMARCA NATURAL DE LA RIOJA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CULTURALES A CELEBRAR CON MOTIVO DEL DÍA DE LA RIOJA

Vista la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Haro, cabecera de comarca natural de La Rioja, para la financiación de los gastos culturales a celebrar con motivo del día de La Rioja

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Aprobar la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y el Ayuntamiento de Haro, cabecera de comarca natural de La Rioja, para la financiación de los gastos culturales a celebrar con motivo del día de La Rioja

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

15.1.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 32 DEL PGM DE HARO

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la U.E. 32, promovido por la Junta de Compensación de la U.E. 32 del P.G.M. De Haro y redactado por la arquitecto, D^a Ana Gimenez Tre.

Visto Informe emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares, el 23 de marzo de 2012.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 9 de abril de 2012.

Visto el Informe de la Secretaria General de fecha 23 de abril de 2012.

Vistos los artículos 92.2 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja ; los



arts. 67 a 70 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la ley 11/1999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución 32 del PGM de Haro, con el siguiente condicionado:

I.- Los viales de nueva creación, perpendiculares a la carretera serán de uso exclusivamente peatonal.

II.- Se eliminarán los rebajes de acera proyectados en la confluencia de éstos con la carretera.

III.- Se presentará solución técnica (y estética) de los puntos de vertido de aguas pluviales al río Tirón.

IV.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización irá condicionada a la autorización de los organismos sectoriales correspondientes en los siguientes aspectos:

Autorización de vertidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Autorización de accesos directos a las fincas desde la carretera por la Dirección General de Carreteras de La Rioja.

2).- Someter a información pública el referido Proyecto de Urbanización durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y publicado en un diario de difusión local.

3).- Deberá requerirse informe preceptivo a los siguientes organismos:

Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Confederación Hidrográfica del Ebro.



Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.

Dirección General de Medio Natural.

4).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 41.900, 41.901 y 41.902 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Cofradía de la Santa Vera Cruz agradeciendo a la Corporación la colaboración y participación en los actos de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame al Obispo de la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, D. Juan José Omella Omella, por el fallecimiento de D. Ramón Búa Otero, que fuera obispo de esa diócesis.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012 por el que se delega la materia relativa a la Banda de Música, propia de esta Alcaldía, en la concejala D^a Susana Tubia Pita.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Certificación de la Sentencia nº 93/12 remitida por el



Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño y promovido por la mercantil Producciones Mic, S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías